



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 2 de junio de 1998

Número 82

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	.1
Ministerio de Trabajo y A.S.	... 1 y 2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
	.. 2 a 6
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	
	6 y 7
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos	... 7 a 10
Mancomunidad de Municipios	
"El Berruoco"	... 10 y 11
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León	... 11
Juzgados de 1.ª Instancia	... 11 a 13
Juzgado de lo Social	... 13
<b>PARTICULAR</b>	
Anuncio de subasta material de bienes inmuebles	... 14 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.981

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace pública notificación a D. Juan Chozas Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Juan n.º 6 de EL ARENAL - AVILA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente n.º 75/98, por importe de 11.000 Ptas., por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta

el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 4 de mayo de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.982

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

#### EDICTO

D.ª Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad citada,

#### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 94/58 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra la empresa 05/100101564 AVILAMAR, S.L.,

se ha realizado valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 3-3-97, según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publica-

ción de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas, ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le

podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión ejercitarse con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila a 11 de mayo de 1998.

Firma, *Ilegible*.

### VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

VEHÍCULO CITROEN, MODELO C15, MATRÍCULA AV-7778-D VALORADO EN 3.000 Ptas. (TRES MIL).

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.992

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCIÓN** de 12-05-98, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio de la Empresa "SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S.A. DE AVILA".

Visto el texto del Convenio de la Empresa "SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S. A. DE AVILA", (Código del Convenio n.º 0500211), que ha sido firmado con fecha 22-04-98, por el Comité de Empresa de SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S.A. y la representación de ésta y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL: 24-09-97, n.º 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

### CONVENIO DE LA EMPRESA "SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS, S. A. DE AVILA"

Teniendo en cuenta que el cliente que consume nuestros productos merece el máximo respeto y consideración, ya que en definitiva es quien con sus compras hace posible nuestra presencia en el mercado alimentario, se acuerdan a continuación los siguientes capítulos del Convenio de Empresa.

#### Capítulo primero

#### PARTES QUE LO CONCIERTAN

El presente Convenio ha sido firmado por el Comité de Empresa de Sociedad Europea de Galletas, S.A. y la Representación de ésta.

#### ÁMBITO Y VIGENCIA

#### Artículo 1.º.- ÁMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Las estipulaciones del presente Convenio serán de aplicación a todo el personal del centro de trabajo de la empresa SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS,

S.A., de Avila, dedicada a la fabricación de galletas, con las excepciones que se contengan en el artículo de este Convenio.

### **Artículo 2.º.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Con independencia de lo anterior el Convenio tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha que firmen las partes.

Los efectos económicos para el año 1997, y que figuran en la tabla de salarios, contenida en el Anexo n.º I, de este Convenio, se retrotraerán y abonarán desde el día 1 de enero de 1997, debiendo pagarse en el mes inmediatamente posterior a la firma del Convenio.

La vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre del 2000, quedando automáticamente denunciado a partir del 1.º de octubre del 2000, pudiéndose iniciar a partir de esa fecha las negociaciones colectivas para el año 2001.

A la finalización de su duración quedará prorrogado en su totalidad hasta la entrada en vigor del siguiente convenio.

### **Artículo 3.º.- COMISIÓN PARITARIA**

Para resolver cuestiones que se puedan presentar sobre interpretación y aplicación de este Convenio y sus Anexos, se constituye una Comisión Paritaria integrada por 2 representantes legales de los trabajadores, 2 designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y, en su caso siempre que así se considere conveniente por cada una de las representaciones, se podrán incorporar dos Asesores, uno por cada parte, social y económica, con voz, pero sin voto.

Para la iniciación de cualquier conflicto colectivo motivado por la aplicación del Convenio Colectivo será requisito previo el conocimiento del informe de dicha Comisión.

El domicilio de esta Comisión será el social de la Empresa.

## **Capítulo Segundo**

### **Artículo 4.º.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

El aumento que se ha pactado en el presente Convenio con vigencia durante el año 1997, será del 3% para cada uno de los trabajadores de la plantilla fija de la Empresa a la fecha de la firma del presente Convenio, y para los años 1998, 1999 y 2000 el I.P.C. correspondiente de cada año.

### **Artículo 5.º.- DISTRIBUCIÓN SALARIAL**

La cantidad que se fija como subida para el año 1997, se repartirá proporcionalmente, al igual que se

viene haciendo los años anteriores, entre los conceptos de: Salario Base, Plus de Asistencia y Plus de Actividad o Incentivos, según la Tabla de Salarios contenida en el Anexo I.

### **Artículo 6.º.- ANTIGÜEDAD**

Hasta el 31 de diciembre del año 2000 se seguirá aplicando el sistema de trienios que preveía el anterior convenio, es decir, los trabajadores percibirán por cada trienio lo que resulte de aplicar el 6% del salario base para cada categoría profesional, a partir del 1 de enero del 2001 los importes que por dicho concepto tuviera acreditado cada trabajador, en su cuantía líquida, pasará a tener la consideración de plus de vinculación, quedando consolidada en su importe, que como tal no será absorbible ni compensable teniendo la consideración de complemento "AD PERSONAM". Por consiguiente a partir del 1 de enero del 2001 ya no se devengarán trienios ni ningún otro complemento personal por el concepto de antigüedad en la Empresa y en consecuencia este concepto desaparecerá de las tablas salariales.

### **Artículo 7.º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS**

Los trabajadores comprendidos en este Convenio percibirán tres pagas extraordinarias por importe de 30 días de salario real que para cada categoría figura en el Anexo n.º I, y que serán abonadas de la forma siguiente: Una en el mes de junio; la segunda antes del día 22 de diciembre y la tercera en el mes de enero.

### **Artículo 8.º.- ABONO DE SALARIOS**

El pago se realizará mensualmente pudiendo anticiparse cantidades aproximadas al 50% del salario mensual entre los días 15 o 16 de cada mes.

La cantidad pendiente hasta totalizar el salario mensual se abonará el último día de cada mes.

## **Capítulo Tercero**

### **Artículo 9.º.- JORNADA**

La duración de la jornada laboral para todo el personal de producción de la empresa será de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes ambos inclusive.

Para el personal de mantenimiento será de lunes a sábado.

Todos los trabajadores que realicen jornada continuada disfrutarán de 15 minutos de parada para el bocadillo, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

El cómputo anual sobre la jornada semanal antes fijada será de 1.800 horas.

Toda trabajadora durante el período de gestación podrá optar por no realizar el turno de noche, previo informe médico que acredite dicha situación. Si algún trabajador/a desea voluntariamente substituir durante

dicha situación a la trabajadora, le será adjudicado el turno de noche y si no será a criterio de la Dirección de la Empresa.

#### **Artículo 10.º.- HORARIO DE TRABAJO**

Se establecerán turnos de jornada continuada rotativos, con el siguiente horario:

1<sup>er</sup> Turno: De 6.15 a 14.15 horas

2.º Turno: De 14.15 a 22.15 horas

3<sup>er</sup> Turno: De 22.15 a 6.15 horas

Se excepcionan a los vigilantes y personal administrativo.

En el caso de fabricar con dos o un turno de trabajo, los horarios serían respectivamente:

Con dos turnos: de 6 a 14 horas y de 14 a 22 horas.

Con un turno: de 6 a 14 horas.

Los días 24 y 31 de diciembre no se efectuarán los turnos de tarde. Durante 1997, 1998, 1999, 2000 no obstante lo anterior, estos dos días 24 y 31 se considerarán festivos a todos los efectos, sin que haya que recuperarlos.

#### **Artículo 11.º.- DESCANSO SEMANAL**

El personal de producción disfrutará de un descanso de dos días.

#### **Artículo 12.º.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Con independencia del cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable para la realización de las mismas se estará a lo pactado en el Anexo II.

#### **Artículo 13.º.- VACACIONES**

La duración de las vacaciones anuales será por meses naturales completos y se disfrutarán en los de julio y agosto en turno respectivo.

Si el tiempo de permanencia del trabajador en la Empresa fuese inferior a un año, la duración de las vacaciones será proporcional al tiempo trabajado.

Si por enfermedad o accidente laboral se permanece hospitalizado durante el período de vacaciones, estos días de hospitalización se disfrutarán posteriormente y dentro del año como de vacaciones.

#### **Artículo 14.º.- PERMISOS Y LICENCIAS**

Se establecerán las licencias retribuidas a salario real, en los casos y cuantías siguientes:

a) 16 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días naturales por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres, que se ampliarán a un máximo de 5 días si es fuera de la ciudad de Avila.

Los supuestos de enfermedad grave, deben acreditarse o justificarse documentalmente por medio de volante o documento oficial extendido por el facultativo.

c) En caso de fallecimiento de parientes con otro grado de parentesco, se concederán hasta un máximo de 4 horas.

d) 3 días naturales por alumbramiento de la esposa, pudiendo ampliarse en caso de intervención quirúrgi-

ca o complicaciones graves, a 5 días o dos días más fuera de Avila.

e) 3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad.

f) 1 día natural por matrimonio de hijos.

g) 2 días naturales por traslado de domicilio.

h) 1 día por intervención quirúrgica sin ingreso, (extirpación de amígdalas, vegetaciones ...)

i) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

j) El tiempo necesario para presencia ante los Tribunales a los efectos de las diligencias a practicar, debiendo acreditarse documentalmente.

#### **Artículo 15.º.- PLUSES Y COMPLEMENTOS**

De acuerdo con lo pactado en el plazo de un mes desde la firma del Convenio se fijará el plus de producción.

Se acuerda entre ambas partes renegociar el plus de absentismo.

El plus de nocturnidad será el 25% sobre el salario base como hasta la fecha.

### **Capítulo Cuarto**

#### **ASISTENCIAS SOCIALES**

#### **Artículo 16.º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA**

En todos los casos de baja por I.L.T. derivados de accidente laboral o no laboral, enfermedad común y enfermedad profesional, una vez acreditada suficientemente ésta a través de volante oficial o documento análogo de la Seguridad Social, la Empresa completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del Convenio Colectivo durante 14 meses.

#### **Artículo 17.º.- VISITA A CONSULTA MÉDICA**

a) El trabajador tendrá derecho sin pérdida de sus prestaciones salariales a asistir a consultas médicas a la Seguridad Social o a médicos particulares siendo estas asistencias limitadas a 8 horas mensuales, y justificadas, siempre que dicha asistencia sea personal para el propio trabajador, debiendo entregar a la empresa el justificante de visita cumplimentado en su totalidad.

b) De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo, las trabajadoras disfrutarán del derecho que por lactancia de hijo menor de nueve meses les corresponde en dicha normativa, pudiendo elegir 1 hora de ausencia al principio, durante o final de la jornada laboral, previo conocimiento del encargado/a o

Jefe Superior inmediato y sin que se altere el ritmo productivo; debiendo fijar dicha hora de forma regular sin que pueda modificarse, a no ser que exista causa justificada.

**Artículo 18.º.-**

El trabajador durante los períodos de baja no percibirá las cuantías correspondientes a las partes proporcionales de las pagas extraordinarias pero las percibirá en su totalidad en los períodos en que se abonen.

**Artículo 19.º.- SUMINISTRO AL PERSONAL**

La Empresa facilitará al personal los productos fabricados por ésta, hasta una cantidad máxima de 5.000 Ptas. dos veces al mes, con un 30% de descuento sobre el precio de tarifa.

**Artículo 20.º.- AYUDAS**

En los supuestos de Defunción, Invalidez o Jubilación la Empresa abonará tres meses a razón del salario real del Convenio vigente.

Al contraer matrimonio al personal fijo, o eventual con tres años seguidos o cinco alternos de permanencia en la empresa, se le dará una ayuda de 15.000 Ptas. por trabajador.

**Artículo 21.º.- SEGURO COLECTIVO**

Se contratará un Seguro Colectivo para todos los trabajadores que se rijan por el presente Convenio, exceptuando los que en el momento de la contratación se encontrasen en I.L.T., haciéndolo extensivo a éstos cuando reanuden su trabajo en la empresa. El expresado seguro cubrirá la cantidad de 1.500.000 Ptas. para los siguientes conceptos:

Muerte accidental, muerte por accidente de circulación e invalidez permanente total derivada de accidente.

Los trabajadores eventuales tendrán derecho a este seguro mientras estén de alta en la empresa, es decir el documento por el que se registrará el tiempo de permanencia en el seguro será el TC2 correspondiente.

**Artículo 22.º.-**

Anualmente se llevará a cabo una revisión médica por cuenta de la Empresa en horas de trabajo y con aviso previo de al menos tres días.

**Artículo 23.º.- INGRESOS Y VACANTES**

En aquellos casos en que se produzcan ingresos de nuevo personal bien por vacantes ocurridas o por nueva incorporación, se dará audiencia al Comité de Empresa a los efectos pertinentes.

Las bajas del personal fijo serán cubiertas por personal eventual, que pasará a ser personal fijo en el momento en que termine el contrato de trabajo que esté disfrutando en ese momento. Si se diera la circunstancia de que no hubiera personal eventual, la empresa se compromete en un plazo de 15 días a cubrir esa baja. Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de la empresa de, si la productividad lo permite, amortizar puestos de trabajo.

**Artículo 24.º.- EXCEDENCIAS**

Se estará a lo previsto en la normativa aplicable, no obstante solicitando excedencia de uno o dos años, la empresa se obliga a reincorporar al trabajador.

**Artículo 25.º.- CESES**

El personal de la Empresa que pretenda causar baja en el servicio de la misma, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de la Empresa, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá llevarse a cabo sin abandonar el trabajo y de acuerdo con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar servicios:

Personal técnico 40 días

Personal administrativo 20 días

Resto de personal 10 días

**Artículo 26.º.- PRENDAS DE TRABAJO**

Anualmente la Empresa facilitará a cada trabajador dos uniformes y dos pares de zapatillas a los hombres y dos pares de zuecos a las mujeres. Todo ello se entregará, aproximadamente, en la última semana de marzo y septiembre.

Los uniformes que se entreguen al personal de almacén en el mes de septiembre, consistirán en ropa de abrigo.

**Artículo 27.º.- TRABAJO EN SÁBADOS**

Para el personal de mantenimiento las horas que se trabajen en sábado, serán a recuperar de acuerdo entre la empresa y trabajador (días o semanas completas).

**Artículo 28.º.- ASAMBLEAS**

El máximo de asambleas a celebrar será de diez al año de 1 hora de duración, cinco de las cuales se podrán celebrar en cualquier caso, y las restantes, siempre que no haya problemas de producción.

**Artículo 29.º.- EL COMITÉ DE EMPRESA**

a) Las garantías del mismo serán las establecidas en la normativa laboral y sindical aplicables.

Para los supuestos de ausencia de alguno o algunos de los miembros del Comité por motivos sindicales, avisarán al encargado de producción, siempre que sea posible con 24 horas de antelación, justificando posteriormente la ausencia.

b) Crédito de horas: Cada uno de los miembros del Comité dispondrá, de acuerdo con la legislación vigente, de 15 horas mensuales, o 45 trimestrales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

**Artículo 30.º.-**

En todo aquello que no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y la Normativa aplicable y en especial el Artº 80 del Estatuto de los Trabajadores que dice que las votaciones serán secretas.

Ávila a 22 de abril de 1998.

Por la Empresa, *Ilegible*.  
Por el Comité, *Ilegible*.

ANEXO I SALARIO MENSUAL 1997

SOCIEDAD EUROPEA DE GALLETAS S.A.

Categoría	S. base	Asistencia	Incentivos	Total pts.
Encargado General	90243	31932	16659	138835
Ofic. 1ª panad.	81444	28818	15037	125300
Ofic. 1ª mecan.	89106	27961	33773	150840
Ofic. 2ª mec ó elctric.	89106	31529	16451	137087
Ofic. 2ª panad.	78168	27658	14432	120258
Peón	75498	26715	13939	116152
Auxiliar	75498	13939		89437
Encarg. acab/empaqa	76160	36943	10041	123145
Ofic. 2ª	76160	26948	14061	117169
Ayudante	74919	26509	13831	115259
Jefe admin.	130214	45751		175964
Ofic. admin.	118665	13371	35098	167135
Químico	137182	48199		185380

## ANEXO II

### HORAS EXTRAORDINARIAS

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, con conocimiento previo del Comité de Empresa, confor-

me a lo establecido en la normativa aplicable y con los límites señalados en la misma, se podrán efectuar horas extraordinarias, cuyo percibo económico se hará de acuerdo entre Empresa y Trabajadores.

### HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES

Siempre con previo conocimiento del Comité de Empresa, para aquellos supuestos de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate, y, voluntariamente aceptadas por los trabajadores, excepto en los casos de carácter grave previstos en la normativa, se podrán llevar a término horas estructurales para las actividades consideradas como tales.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité de Empresa sobre el n.º de estas horas, especificando los motivos, con lo que en función de esta información y de las horas extraordinarias totales distribuidas por secciones, los representantes legales de los trabajadores junto con la representación de la empresa, determinarán el carácter y naturaleza de estas horas extraordinarias.

Avila a 22 de abril de 1998

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.018

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA  
SOBRE PETICIÓN DE  
AUTORIZACIÓN ADMINIS-  
TRATIVA Y DECLARACIÓN  
EN CONCRETO DE UTILI-  
DAD PÚBLICA DE LA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
QUE SE CITA. Expte. N.º:  
3.226-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Expediente n.º:** 3.226-E

**Peticionario:** Iberdrola, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Peguerinos (Avila)

**Finalidad:** Mejora de suministro en la zona

**Características:** Línea aérea de A.T. a 15 KV. en simple circuito trifásico, de Hoyos de la Guija a Peguerinos, con origen en la línea denominada: "A Las Navas del Marqués", y final en la denominada: "A Peguerinos". Longitud: 2.288 m. Apoyos: Metálicos y hormigón. Aislamiento: Amarre y suspensión.

**Presupuesto:** 9.313.560 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 12 de mayo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 2.196

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Avila,

por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

Programa operativo local obj. 1, 1998

N.º 329, Ayuntamiento de Arévalo

Redes Abastº, Santº e Infraestructura C/ Eduardo Ruiz Ayúcar

Presupuesto: 7.176.000 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Plan Provincial de Obras y Servicios 98

N.º 5, Ayuntamiento de El Barraco

Pavimentación C/ Prado y otras

Presupuesto: 14.000.000 de Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Plan Provincial de Obras y Servicios 98

N.º 13, Ayuntamiento de Crespos

Pavimentación calles y renovación red C/ Olivo, Infancia

Presupuesto: 7.562.201 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Plan Provincial de Obras y Servicios 98

N.º 33, Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

Pavimentación C/ Principal, Colonia Palancar y otras

Presupuesto: 7.503.100 Ptas.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

**Garantías:** Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

**Presentación de Ofertas:** En el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial o Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 16 de junio de 1998.

**Apertura de Pliegos:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12.00

horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

**Expediente Administrativo:** Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación a disposición de los interesados.

**Modelo de Proposición:** Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Avila a 26 de mayo de 1998.

El Presidente de la Comisión,  
*Angel Luis Alonso Muñoz.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.880

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### EDICTO

Por parte de D. Alberto Alvarez Sánchez, en nombre y representación de Servicios Funerarios ANTONIO ALVAREZ, S.L., se ha solicitado licencia para Apertura de Sala-Velatorio en la Calle Hogar, 2 bajo de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea.*

- ooo -

Número 2.023

*Ayuntamiento de Fuentes de Año*

## ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.500.000 ptas.

2. Impuestos indirectos, 150.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.444.210 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.800.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 275.000 ptas.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 16.860.000 ptas.
- Totales ingresos, 29.029.210 ptas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.984.210 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.395.000 ptas.
3. Gastos financieros, 700.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 ptas.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 20.150.000 ptas.
  9. Pasivos financieros, 1.700.000 ptas.
- Totales gastos, 29.029.210 ptas.**

## II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998

#### a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

- ooo -

Número 2.037

*Ayuntamiento de Constanza*

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 2 de abril de 1998, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1998 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiéndose permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y publicado anuncio en el B.O.P. n.º 58, de fecha 20 de abril pasado, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 4.100.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 34.782 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.856.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.851.188 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.124.000 ptas.

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 2.000.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, 14.855.400 ptas.
  9. Pasivos financieros, 1.000 ptas.
- Total presupuesto ingresos, 28.822.370 ptas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 3.727.962 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.980.000 ptas.
3. Gastos financieros, 76.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 275.000 ptas.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 17.762.408 ptas.
  9. Pasivos financieros, 1.000 ptas.
- Total presupuesto gastos, 28.822.370 ptas.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Art.º 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

**PLANTILLA RESERVADA  
A FUNCIONARIOS DE  
CARRERA Y RELACIÓN DE**

## PUESTOS DE TRABAJO PARA 1998:

### A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, 1 plaza.
2. Escala de Administración General. Administrativo, 1 plaza.

### b) Personal eventual

- 3.º Servicios múltiples. (Jornada a tiempo parcial), 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez.

En Constanzana a, 15 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Martín-Ramón Guerra González*.

- ooo -

Número 2.038

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

## ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1998

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 8 de abril de 1998, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 1998 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y publicado anun-

cio en el B.O.P. n.º 59, de fecha 21 de abril pasado, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.750.0000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 12.540 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.111.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 4.275.652 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.062.690 ptas.

#### B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 900.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, 29.574.850 ptas.
  9. Pasivos financieros, 1.000 ptas.
- Total presupuesto ingresos, 42.687.732 ptas.**

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 3.748.732 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.030.000 ptas.
3. Gastos financieros, 46.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 225.000 ptas.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 31.541.000 ptas.
  9. Pasivos financieros, 97.000 ptas.
- Total presupuesto gastos, 42.687.732 ptas.**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-

administrativo con arreglo al Art.º 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo a si dispuesto el Art.º 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

## PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1998:

### A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, 1 plaza.
2. Escala de Administración General. Administrativo, 1 plaza.

### b) Personal eventual

- 3.º Servicios múltiples. (Jornada a tiempo parcial), 1 plaza.

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo, se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanzana, Donjimeno, y Pedro-Rodríguez.

En San Vicente de Arévalo a, 15 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 2.044

*Ayuntamiento de Navaquesera*

## ANUNCIO

### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1995

D. Raimundo López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1995 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUNETAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1995, los Estados e Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navaquesera a 16 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.045

*Ayuntamiento de Navaquesera*

**ANUNCIO**

CUENTA GENERAL DEL  
EJERCICIO 1996

D. Raimundo López Sánchez,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1996 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1996, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navaquesera a 16 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.046

*Ayuntamiento de Navaquesera*

**ANUNCIO**

CUENTA GENERAL DEL  
EJERCICIO 1997

D. Raimundo López Sánchez,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaquesera

**HACE SABER:**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1997 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1997, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navaquesera a 16 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.039

*Mancomunidad de Municipios  
"El Berrueco"*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraor-

dinaria del día 24 de abril de 1998, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de 15 DIAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Consejo, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 25.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.200.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 35.000 Ptas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.025.000 Ptas.

**Total ingresos, 10.285.000 Ptas.**

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.570.000 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y Ser., 1.715.000 Ptas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de Ptas.

**Total gastos, 10.285.000 Ptas.**

Simultáneamente de conformidad con el art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.- Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor plaza eximida. Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de fecha 18 de noviembre de 1996.

2.- Personal Laboral

2.1 Conductor de vehículo, puesto fijo, 1.

Santiago de Tormes a 30 de abril de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.112

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-  
Administrativo

**BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000813/19980 a instancia de DON FRANCISCO LÓPEZ CEDENILLA contra acuerdo Ayto. Barco de Ávila 3.4.98, denegando otorgamiento licencia actividad para instalación de una churrería, en calle Mayor 65.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.115

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-  
Administrativo

**BURGOS**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000793/19980 a instancia de AUTOMÓVILES LUARCA, S.A. contra resolución 3.3.98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, expte. 05-010-073.833-7

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.093

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE  
ÁVILA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El el procedimiento seguido en este Juzgado con el n.º 159/93 sobre Juicio de Cognición se ha

dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Juana Martín Hernández representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Lourdes González Mínguez, contra D. Restituto Mancebo Sáez, D. Severiano Sánchez Martín, D. Juan Antonio Sánchez Mancebo, D. Javier Jiménez Sánchez, D. Alberto Herráez Herráez, D. Jesús Jiménez Herráez, D. Angel González Sánchez, D. José M.<sup>a</sup> Blázquez Sánchez y D. Avelino Gutiérrez Sánchez, representados por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, excepto el primer y último de los reseñados, declaro que la actora es propietaria de la finca rústica situada en Sanchorreja al sitio de Nava de San Martín polígono 18 parcela 635 así como titulares en los términos establecidos en D.T. 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Ley de Aguas del manantial denominado Fuente de La Nava de San Martín, de sus aguas que nacen y discurren en dicha finca y de la charca que existe en su interior condenando a los demandados a deshacer a su costa las obras que han llevado a cabo en el manantial existente en la referida finca, desentubándolo y reintegrándolo al estado en que se encontraba con anterioridad a las obras, dejando discurrir libremente sus aguas por el cauce en que lo hacían, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos juzgándome en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados

rebeldes, herederos o causahabientes de D. Restituto Mancebo Sáez, D. Avelino Gutiérrez Sánchez y a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera afectar la resolución recurrida, cuyos últimos domicilios conocidos estaban en Sanchorreja, instruyéndoles de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 12 de mayo de 1998.

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 2.049

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rocío Montes Rosado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 115/97 a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra D. Teófilo García García y D.<sup>a</sup> Montserrat de la Iglesia Parra en reclamación de 3.094.408 Ptas. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 10 de julio a las 11,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 11 de septiembre a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para

el día 13 de octubre a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.240.000 Ptas. (1.120.000 Ptas. cada parcela) en que pericialmente ha sido tasada la finca.

**SEGUNDA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

**TERCERA:** Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. C/c BBV Of. Ppal., Avila, n.º 0280-0000-17-0115-97.

**CUARTA:** Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

**QUINTA:** Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

**SEXTA:** Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

**SEPTIMA:** Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**OCTAVA.** Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse efectuar en forma personal.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

**Urbana: Solares en San Esteban del Valle (Avila).**

**LOCALIZACIÓN, SUPERFICIE, CALIDADES Y VALORACIÓN.**

Según Certificado del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, los solares, en cuestión, se encuentran ubicados al sitio del Barbecho en el casco urbano de la localidad de San Esteban del Valle en una zona ampliada para urbanizar, según se observa en el plano que se acompaña al informe y cuyos límites son los siguientes: La parcela que tiene los dastos registrales siguientes: Tomo 419, Libro 23, Folio 64 y Finca n.º 4.304 limita al Norte con calle común para esta parcela y otras más; al Sur con calle proyectada por el Ayuntamiento; al Este con D. Félix García Martín, y al Oeste con D. Teófilo García García con una superficie de 160,00 m<sup>2</sup>. La parcela que tiene los datos registrales siguientes: Tomo 419, Libro 23, Folio 64 y Finca n.º 4.303 limita al Norte con calle común a esta parcela y otras más; al Sur con calle proyectada por el Ayuntamiento; al Este con D. Jesús García García, y al Oeste con D. Ruperto Martín Sánchez y D. Alfonso Sánchez, con una superficie de 160,00 m<sup>2</sup>.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de mayo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.096

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO/CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro.

### DOY FE:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas bajo el n.º 64/96, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Arenas de San Pedro a 9 de octubre de 1996. Vistos por D. Juan Carlos Peinado García Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas, registrado con el n.º 64/96, siendo denunciante D.ª Ana María González Cabello y denunciado D. Fernando Ruiz González.

### FALLO:

Que debo condenar y condeno a D. Fernando Ruiz González como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585.4.º del C.P. de 1973 a la pena de 25.000 Ptas. de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que abone las costas de este Juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado cuyo último domicilio conocido fue el sito en la Calle Esperanza n.º 10 de Ramacastañas (Avila) y actual-

mente en ignorado paradero, expido la presente, en Arenas de San Pedro a 15 de mayo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.095

JUZGADO DE LO SOCIAL

### EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia.

### HAGO SABER

Que en el expediente n.º 205/97, seguido a instancia de D. Juan Antonio Madico Dueñas, D. José Serrano Peña y D. Mariano Muñumel Campo, contra la Empresa Carlos Tomé Pescador, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En la ciudad de Avila a 14 de mayo de 1998. DECLARO: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día 30-10-97, más una indemnización consistente en 28.109 Ptas. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de Reposición. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual domicilio de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicho auto se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila a 14 de mayo de 1998.

Firma, *Ilegible*.

## PARTICULARES

Número 2.116

*Anuncio de subasta notarial de bienes inmuebles*

Yo **PABLO GARCÍA TORAL**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arévalo (Ávila),

### HAGO CONSTAR

Que en la **NOTARÍA DE MI CARGO** sita en la **PLAZA DEL REAL n.º 11, BAJO DERECHA**, se siguen **SUBASTAS** voluntarias de los **BIENES INMUEBLES** que a continuación se relacionan, a celebrar con arreglo al pliego de condiciones que se haya depositado en dicha Notaría, los días siguientes:

**EN PRIMERA SUBASTA** el 19 de junio de 1998, **LA SEGUNDA** el 3 de julio de 1998 y **la TERCERA** el 24 de julio de 1998. Todas ellas a las **10,30 horas**, en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, sito en la misma Plaza.

### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

A).- De la Sociedad "AGROPECUARIA NAVA DE ARÉVALO, S.A." ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- RÚSTICA, señalada con el n.º 206 del Plano General, cereal seco, al sitio de los Ahogados, de los términos de Langa (Ávila) y Magazos (Ávila). Superficie: 2.82.50 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS.

2.- RÚSTICA, señalada con el n.º 286 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Golpe, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 4.41.62 has.

VALORADA EN TRES MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL PESETAS.

3.- RÚSTICA, señalada con el n.º 296 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Fuente de la Cuesta, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 1.24.49 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS.

4.- RÚSTICA, señalada con el n.º 154 A) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Toros, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 2.94.37 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS

5.- RÚSTICA, señalada con el n.º 154 B) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Toros, en el término de Langa (Ávila). Superficie: 2.94.38 has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

6.- RÚSTICA, señalada con el n.º 299-B) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Fuente de la Cuesta, en el término de Langa (Ávila). Sup.: 4.12.42 has.

VALORADA EN UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

7.- RÚSTICA, señalada con el n.º 324-A del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Retamar en el término de Langa (Ávila). Superficie: 5.72.38 has.

VALORADA EN UN MILLÓN OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS.

8.- RÚSTICA, señalada con el n.º 122 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de

Los Martinillos en el término de Magazos, anejo de Nava de Arévalo (Ávila).

Superficie: 0.92.80 has.

VALORADA EN DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS.

9.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-B del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 10.40.00 has.

VALORADA EN DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

10.- RÚSTICA, señalada con el n.º 71-B del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Torre Vieja, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.01.50 Has.

VALORADA EN OCHOCIENTAS SEIS MIL PESETAS.

11.- RÚSTICA, señalada con el n.º 120-A del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Las Martinillas, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.00.00 has.

VALORADA EN UN MILLÓN SETECIENTAS MIL PESETAS

12.- RÚSTICA, señalada con el n.º 120-B del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Las Martinillas, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 3.54.00 has.

VALORADA EN UN MILLÓN TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL PESETAS.

13.- HUERTO excluido de concentración parcelaria, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila), al sitio de La Fuente, cercado de pared. Mide: 10 áreas. Y dentro del mismo EXISTE UN EDIFICIO de dos plantas destinado a cochera y vivienda.

VALORADA EN QUINCE MILLONES MIL PESETAS.

14.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-C-1 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 3.70.00 has.

VALORADA EN UN MILLÓN DIECIOCHO MIL PESETAS.

15.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores (Salamanca) al paraje de Mazores Nuevo o Serrón. Superficie: 9.19.52 has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

B) De la Sociedad "AGROPECUARIA NOHARRE, S.A" ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- RÚSTICA, señalada con el n.º 231 del Plano General, cereal seco, al sitio de la Cuesta de la Mesa, del término de Aldeaseca (Ávila). Superficie: 8.54.20 has.

VALORADA EN DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.- RÚSTICA, señalada con el n.º 465-B) del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Lagar de Las Plateras, en el término de Arévalo (Ávila). Superficie: 16.83.75 has.

VALORADA EN OCHO MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

3.- PINAR, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) al Vallejo y sitio del camino que de Magazos va a la Nava, a mano derecha. Superficie: 1.54.70 has.

VALORADA EN UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL PESETAS.

4.- PINAR, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) donde se cruzan los caminos de Noharre a Donjimeno y de

Magazos a la Nava. Superficie: 0,89.44.has.

VALORADA EN SEISCIENTAS VEINTISÉIS MIL PESETAS.

5.- UN PRADO, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) al sitio del Valdío. Superficie: 0.98.15 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS.

6.- UN PRADO, en término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila), llamado Prado Alto. Superficie: 0.58.95 has.

VALORADA EN DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

7.- CASA en el casco de Noharre, anejo de Nava de Arévalo (Ávila) en la calle pública n.º 12. Es de planta baja con patio y corral. Mide 536 metros cuadrados, de los que 136 metros cuadrados corresponden a lo edificado.

VALORADA EN SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS.

8.- CASA en el casco de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila) en la calle de la Iglesia n.º 16. Mide 168 metros cuadrados.

VALORADA EN SETECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL PESETAS.

9.- RÚSTICA, n.º 51 del Plano General

**NO ES OBJETO DE SUBASTA.**

10.- RÚSTICA, señalada con el n.º 2 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 8.96.00 has.

VALORADA EN SEIS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

11.- RÚSTICA, señalada con el n.º 3-1 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 1.82.40 has.

VALORADA EN UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS.

12.- RÚSTICA, señalada con el n.º 3-2 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 0.92.80 has.

VALORADA EN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

13.- RÚSTICA, señalada con el n.º 4 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Senderillo, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 4.66.80 has.

VALORADA EN TRES MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS.

14.- RÚSTICA, señalada con el n.º 116 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 2.68.80 has.

VALORADA EN DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESETAS.

15.- RÚSTICA, señalada con el n.º 117 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila). Superficie: 5.30.80 has.

VALORADA EN TRES MILLONES SETECIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

16.- TIERRA en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Ávila), al Camino de Donjimeno. Superficie: 0.40.00 has.

**NO CONSTA VALOR.**

17.- RÚSTICA, señalada con el n.º 119 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Los Piazos, en el término de Noharre, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 0.48.00 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

18.- CORRAL en el casco de Noharre, anejo de Nava de Arévalo (Avila), en la calle de la Iglesia s/n. Mide: 149,62 metros cuadrados.

VALORADA EN CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL PESETAS.

19.- RÚSTICA, señalada con el n.º 14 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Risco, en el término de San Vicente de Arévalo (Avila). Superficie: 0.90.00 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

20.- PARTE PROPORCIONAL DE LOS PRADOS INDIVISOS en Cabizuela (Avila).

**INSCRIPCIÓN.- NO CONSTA.**

VALORADA EN TREINTA MIL PESETAS.

21.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores (Salamanca) al paraje de Mazores nuevo o Serrón. Superficie: 9.19.52 has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

C) De la Sociedad "AGROPECUARIA MAGAZOS, S.A." ahora en situación "de liquidación", las siguientes fincas:

1.- PINAR, en el término de Arévalo (Avila), al pago del Oraño y sitio del Retamar de Pascual Sánchez, hace mangada a la parte del Este. Superficie 1.00.00 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.- PINAR en el término de Arévalo (Avila), al pago del Castaño. Superficie: 2.17.50 has.

VALORADA EN SETECIENTAS SESENTA Y UNA MIL PESETAS.

3.- RÚSTICA, señalada con el n.º 447-1 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie: 10.81.64 has.

VALORADA EN OCHO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

4. RÚSTICA, señalada con el n.º 447-2 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie: 1.20.50 has.

VALORADA EN CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

5.- RÚSTICA, señalada con el n.º 448 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Rayo, en el término de Arévalo (Avila). Superficie 8.96.87 has.

VALORADA EN TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

6.- PINAR en el término de Langa (Avila) al sitio de Las Porteras. Superficie: 1.21.05 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS.

7.- PINAR, en el término de Langa (Avila), al Sendero de Las Porteras, a la derecha. Superficie: 1.21.50 has.

VALORADA EN TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS.

8.- RÚSTICA, señalada con el n.º 14 del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Fuente de los Lobos, en el término de Magazos, anejo de Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 8.86.00 has.

VALORADA EN SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

9.- RÚSTICA, señalada con el n.º 71-A del Plano General, terreno dedicado a cereal seco al sitio de La Torre Vieja, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 2.01.50 has.

Sobre dicha finca existen edificadas UNA VIVIENDA de 147,00 metros cuadrados, UN PATIO de 117,00 metros cuadrados, UN GARAJE de 115,00 metros cuadrados y UNA NAVE de 573,00 metros cuadrados.

VALORADA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS DOCE MIL PESETAS.

10.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-D del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie: 8.00.00 has.

VALORADA EN DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS.

11.- RÚSTICA, señalada con el n.º 50-C-2 del Plano, terreno dedicado a cereal seco al sitio de San Andrés, en el término de Magazos, anejo a Nava de Arévalo (Avila). Superficie 2.01.80 has.

VALORADA EN QUINIEN- TAS NOVENTA Y UNA MIL PESETAS.

12.- UNA TERCERA PARTE INDIVISA de una FINCA RÚSTICA en Villaflores (Salamanca) al paraje de Mazores Nuevo o Serrón. Superficie: 9.19.52 has.

VALORADA EN NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Los Pliegos de Condiciones, Notas Registrales, y Bases de la Subasta y Valoración Pericial de las fincas, están depositadas a disposición de los interesados en la Notaría de mi cargo.

Firmado, El Notario, *Ilegible*.